

Título:	Convenio Cadisla 2026
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Subvenciones, Ayudas y Becas
Descripción:	Convenio Cadisla 2026

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2026 fue aprobado el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y Fundación Cadisla. (Actividades 2026).

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO A FAVOR DE FUNDACIÓN CADISLA PARA PROYECTO
“MERCADO DE NAVIDAD 2026: AVANZANDO EN VISIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA FAVORECER SU PROMOCIÓN Y SU INCLUSIÓN SOCIOLABORAL. ACTIVIDADES 2026”.**

INTERVIENEN:

De una parte, **D. Javier Navarro Muelas**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, en nombre y en representación de la Corporación Local, y en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, **D. Bernabé Blanco Lara**, que actúa en calidad de Presidente de Fundación Cadisla, con CIF: G13548979.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN:

Que es de interés del Ayuntamiento de Tomelloso, promover y colaborar en la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y, en concreto, las personas con trastorno mental grave y crónico, y para ello, participar en las acciones que a tal fin realizan las entidades de defensa y ayuda de estos colectivos, como lo es Fundación Cadisla.

Que conforme al artículo 65.3, párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio



tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de los dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Se hace constar, que la finalidad del convenio es la cooperación para el objetivo común de ambas entidades y que tal cooperación se guía, únicamente, por razones de interés público y no es materia de contratación de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contenido del presente convenio incluye los aspectos recogidos en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, siendo la legislación aplicable la siguiente:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.
- Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.
- Artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Otra normativa que resulte de aplicación.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y la Fundación Cadisla,

ACUERDAN:

Que el Ayuntamiento financiará con la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€), con cargo a la partida presupuestaria 433-489.02. del Presupuesto Municipal, correspondiendo al Proyecto "Mercado de Navidad 2026: Avanzando en visibilidad de personas con discapacidad severa para favorecer su promoción y su inclusión sociolaboral" durante el año 2026.



ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es regular las condiciones en las que el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso va a subvencionar a Fundación Cadisla, los gastos necesarios para realizar el Proyecto: “Mercado de Navidad 2026: Avanzando en visibilidad de personas con discapacidad para favorecer su promoción y su inclusión sociolaboral”.

Se adjunta el proyecto como documento anexo-memoria a este convenio.

Estas actividades se deben haber desarrollado durante el año 2026.

En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal, el Ayuntamiento de Tomelloso no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo Fundación Cadisla enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

SEGUNDA. -El pago de la subvención se hará efectivo en un 50% a la firma del convenio, y el resto una vez se justifique el gasto antes del 28 de febrero de 2027. Si este fuera inferior a la cantidad que se acuerda en este convenio, la misma será reducida en la misma proporción, si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta de la Fundación.

Fundación Cadisla se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Tomelloso la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, así como la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

Solo serán subvencionables los gastos pagados que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen y se paguen hasta el 31 de diciembre de 2026 y nunca podrán ser superiores al valor del mercado.

Esta subvención en ningún caso excederá del 100% del coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. - En toda publicidad relacionada con las actividades objeto de este convenio, la Fundación estará obligada a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, debiendo figurar en toda publicidad y expresamente: Con la colaboración del Ayuntamiento de Tomelloso y su logotipo correspondiente.

Enviar con suficiente antelación información sobre las actividades organizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Tomelloso a las direcciones de correo turismo@aytotomelloso.es y



cultura@aytotomelloso.es, para ser incluida en la agenda de la web municipal.

Realizar un dossier fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del desarrollo del convenio.

CUARTA. - La Fundación deberá cumplir con las obligaciones documentales previstas por la Ley del Derecho de Asociación y someterse a las actuaciones de inspección y comprobación que acordase el Ayuntamiento.

QUINTA. - Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso (Centro de Empresas, C/ Valle de Alcudia s/n, 13700, Tomelloso, Ciudad Real).

SEXTA. - Fundación Cadisla, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, deberá presentar antes de finalizar el mes de febrero de 2027, la memoria de la actividad, acompañada de la documentación original o copia debidamente cotejada, que se detalla:

- 0 Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante, indicativa de las actividades realizadas.
- 1 Documentación acreditativa que demuestre estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que obren en poder del Ayuntamiento estos certificados con su correspondiente vigencia.
- 2 Declaración responsable de no ser deudor por resolución de procedencia por reintegro de subvenciones.
- 3 Por cada actividad, se detallará el coste de cada una de las actividades recogiendo:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Facturas originales o copias compulsadas de las mismas justificativas de los gastos a subvencionar, acompañadas de documento justificativo de la realización del pago, que consistirán en:
- 4.a. Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta



correspondiente a la operación.

- 4.b. Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura, o en su defecto, el concepto abonado.
- 4.c. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gastos de cuantía inferior a 1.000 euros, tal y como se recoge en el artículo decimotercero de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, que modifica el artículo 7. Uno. 1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- 4.d. Los gastos de personal se justificarán con la presentación de las correspondientes nóminas y los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.
- 4.e. Ficha de Terceros, sino se ha presentado con anterioridad o existe variación de los datos.

Cuando el órgano competente aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de 10 días para su corrección. La falta de subsanación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida automática de la subvención, exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en plazo improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos de lo dispuesto en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado, llevará consigo la pérdida de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.



SÉPTIMA. - Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realizar la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a la entidad beneficiaria de la ayuda.
- No dar la debida publicidad de la colaboración del Ayuntamiento.

Una vez presentada la documentación requerida, se realizará por el órgano concedente la correspondiente comprobación. Si se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, los requisitos establecidos para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia a la entidad beneficiaria junto a los resultados de la comprobación realizada y se procederá, bien a la reducción de la ayuda concedida ajustando la cuantía a las inversiones y actividades efectivamente realizadas y justificadas o bien a la revocación total de la ayuda si se entendiera que, la reducción de la inversión o incumplimiento de la actividad, hubiera supuesto el incumplimiento de los fines para los que fue concedida.

La entidad beneficiaria estará obligada a conservar, durante el plazo de 4 años los justificantes de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos percibidos. El citado plazo computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar dicha justificación.

OCTAVA. - El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la declaración de pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar esta total o parcialmente y al pago de los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cuando no se pudiera o no interesará proseguir el desarrollo del convenio, por causas inherentes a la viabilidad o naturaleza del mismo, u otras, debidamente justificadas, se podrá resolver e interrumpir la subvención de mutuo acuerdo. Del mismo modo se procederá en caso de modificación del mismo.

NOVENA. - El presente convenio entrará en vigor el día de firma y finalizará el 31 de diciembre de 2026. No obstante, en relación a la estipulación primera, podrán ser subvencionadas las



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

actividades que hayan sido realizadas por Fundación Cadisla, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y que no hayan sido subvencionadas previamente.

Además, las partes, mediante clausula adicional, podrán acordar cualquier modificación a los mismos en los términos que se pactaren.

DÉCIMA. - Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente de lo que, por el Secretario, se da fe.





MEMORIA SOLICITUD AYUDA MERCADO DE NAVIDAD 2026

Proyecto: Avanzando en la
visibilidad de personas con
discapacidad severa para
favorecer su promoción y su
inclusión sociolaboral

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MEMORIA SOLICITUD AYUDA: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y Fundación Cadisla para actividades del ejercicio 2026

FUNDAMENTACIÓN.....	10
FIN PRINCIPAL DEL CONVENIO:.....	12
OBJETIVOS GENERALES:.....	13
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	15
ACTUACIONES Y CRONOGRAMA.....	17
IMPACTO DEL CONVENIO.....	20



Memoria para la solicitud de ayuda por Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y Fundación Cadisla para actividades del ejercicio 2026.

FUNDAMENTACIÓN

La finalidad del presente convenio es impulsar la cooperación entre ambas entidades para la consecución de un objetivo común, guiado exclusivamente por razones de interés público y ajeno al ámbito de la contratación administrativa, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Esta colaboración con Fundación Cadisla tiene como propósito favorecer que personas con trastorno mental grave y crónico, discapacidad intelectual o del desarrollo, así como otras discapacidades severas — como parálisis cerebral o autismo— puedan poner de manifiesto su valía profesional y su cualificación laboral mediante el desarrollo de un proyecto de interés general y social denominado **“Avanzando en la visibilidad de personas con discapacidad severa para favorecer su promoción y su inclusión sociolaboral”**.

Este proyecto no solo persigue reducir o eliminar el estigma social que todavía recae sobre las personas con discapacidad severa en su acceso y permanencia en el mercado laboral ordinario, sino también impulsar su promoción personal, su participación social y el ejercicio efectivo de su derecho a la inclusión social y laboral en el entorno comunitario en el que viven.

En este sentido, la realización de actividades de carácter sociocultural, turístico y de proyección pública constituye el marco idóneo para visibilizar las capacidades y la competitividad laboral de estas personas, contribuyendo a reforzar una imagen de ciudad comprometida con la tolerancia, la diversidad y la igualdad de oportunidades.

Fundación Cadisla tiene como misión promover y desarrollar políticas de empleo dirigidas a personas con trastorno mental grave y crónico, discapacidad intelectual y otras discapacidades severas. En coherencia con ello, sus fines incluyen favorecer la verdadera inclusión social de las personas con discapacidad severa, crear y mantener empleo estable y de calidad, desarrollar programas que faciliten su pleno desarrollo sociolaboral, promover la calidad de vida de estas personas y de sus familias, defender el interés general del colectivo en el ámbito laboral y fomentar iniciativas que impulsen el conocimiento, la investigación, la innovación, la sensibilidad social, la integración laboral y la sostenibilidad medioambiental.

El estigma que aún persiste en torno a estas discapacidades sigue limitando sus oportunidades de acceso al empleo. Por ello, la entidad considera prioritario impulsar proyectos que promuevan la sensibilización social y la inclusión laboral de las personas con discapacidad severa mediante actuaciones de interés general, abiertas a la participación de empresas, asociaciones, entidades públicas y privadas, organizaciones de diversa índole y ciudadanía en general.





Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



FIN PRINCIPAL DEL CONVENIO:

Visibilizar la valía profesional de las personas con discapacidad severa a través de su inserción laboral, mediante su contratación para la gestión íntegra del Mercado de Navidad y la reproducción del Belén a tamaño natural, como una de las actividades comerciales y turísticas principales de la ciudad de Tomelloso en estas fechas, en las que la sostenibilidad, el reciclaje y la economía circular están presentes en cada actuación.

Asimismo, este convenio tiene como finalidad fomentar la inclusión social y sociolaboral de las personas con discapacidad severa, promoviendo su participación en actividades de interés general y público que contribuyan a reducir el estigma social todavía existente en torno a estas discapacidades. A través de este proyecto se pretende no solo poner en valor sus capacidades, cualificación y autonomía, sino también favorecer su integración en el entorno comunitario, reforzar la sensibilización ciudadana y consolidar una imagen de ciudad comprometida con la diversidad, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.



OBJETIVOS GENERALES:

- Facilitar una primera experiencia laboral a personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con trastorno mental, discapacidad intelectual, autismo, parálisis cerebral y otras discapacidades consideradas severas, que se encuentren en situación de desempleo, favoreciendo su acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad.
- Promover la dinamización turística y cultural, orientada a poner en valor y ensalzar el patrimonio, las tradiciones y la identidad de la ciudad de Tomelloso.
- Visibilizar la cualificación profesional, la capacidad productiva y la valía laboral de las personas con discapacidad severa, contribuyendo a la normalización de su presencia en el entorno laboral ordinario.
- Desarrollar actividades de interés general, social, cultural y turístico que fomenten la convivencia, la participación y la cohesión social, integrando a toda la diversidad de agentes: empresas, asociaciones, entidades públicas y privadas, población infantil y ciudadanía en general.
- Potenciar la colaboración y generar sinergias entre las distintas entidades culturales, sociales y turísticas de la localidad, favoreciendo el trabajo en red y el desarrollo comunitario.
- Recuperar y poner en valor las tradiciones locales de Tomelloso, acercándolas a toda la población y reforzando el sentimiento de pertenencia e identidad cultural.
- Sensibilizar a la población en valores como la igualdad de género, el rechazo a la violencia de género, la diversidad, la inclusión, la accesibilidad universal, así como en la importancia de la sostenibilidad medioambiental, la economía circular y el reciclaje.
- Favorecer la creación de entornos accesibles, inclusivos y participativos, en los que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan disfrutar, aprender y contribuir en igualdad de condiciones.
- *Impulsar la corresponsabilidad social de las entidades participantes, promoviendo una implicación activa en la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y cohesionada.*



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Facilitar la participación de agentes sociales, culturales, educativos y empresariales de Tomelloso y su comarca en el desarrollo del Mercado de Navidad, fomentando la colaboración comunitaria y la promoción turística de la ciudad.
- Consolidar el Mercado de Navidad como un espacio de referencia cultural, comercial y turístico accesible e inclusivo, reforzando su identidad como proyecto de interés social impulsado conjuntamente por el Ayuntamiento de Tomelloso y Fundación Cadisla.
- Mejorar la ambientación e imagen visual del Mercado Navideño mediante la incorporación de nueva iluminación decorativa, guirnaldas luminosas y elementos ornamentales sostenibles que contribuyan a crear un entorno más atractivo, acogedor y participativo para visitantes y comerciantes.
- Potenciar la difusión y promoción institucional del Mercado de Navidad a través de la elaboración de material audiovisual y vídeos promocionales de comercios, talleres, actividades y ediciones anteriores, favoreciendo su divulgación en plataformas digitales y canales turísticos como la web de Visita Tomelloso.
- Favorecer la dinamización económica y comercial mediante la participación de establecimientos locales, artesanos, asociaciones y entidades sociales, promoviendo el consumo de proximidad, el comercio tradicional y los productos elaborados artesanalmente.
- Mantener y ampliar la participación de comercios locales en las casetas navideñas, garantizando una oferta variada de productos culturales, artesanales, gastronómicos, decorativos y solidarios que contribuya a atraer a públicos de diferentes edades.
- Promover la participación de asociaciones sociales y protectoras de animales, facilitando espacios solidarios cuyos beneficios contribuyan al sostenimiento de sus proyectos y actividades.
- Coordinar actuaciones conjuntas con la Biblioteca Municipal y otras entidades culturales para el desarrollo de actividades de animación a la lectura, juegos infantiles y juveniles, talleres participativos y eventos culturales dirigidos a toda la población.
- Desarrollar talleres de dinamización, sensibilización y promoción en espacios accesibles y adecuados, favoreciendo la participación ciudadana y garantizando unas condiciones óptimas para la realización de actividades educativas, creativas y culturales.
- Ampliar la programación temporal de talleres y actividades participativas, atendiendo al elevado grado de aceptación y participación obtenido en ediciones anteriores.
- Impulsar actividades culturales y musicales en espacios públicos mediante la colaboración con artistas, grupos y asociaciones locales, fomentando la convivencia, la participación ciudadana y la recuperación de tradiciones populares.
- Incorporar propuestas de ocio y entretenimiento destinadas al público infantil y familiar que contribuyan a incrementar la afluencia de visitantes y favorezcan la permanencia y participación de las familias en el Mercado Navideño.
- Renovar y ampliar la decoración temática navideña mediante la creación de nuevas figuras y elementos ornamentales para el Portal de Belén, utilizando criterios artísticos, sostenibles y de reutilización de materiales.
- Continuar desarrollando actuaciones vinculadas a la sostenibilidad medioambiental, la economía circular y el reciclaje creativo como ejes fundamentales del proyecto, fomentando el uso



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

responsable de materiales decorativos y ornamentales.

- Contribuir a la sensibilización social en materia de inclusión, diversidad, accesibilidad y convivencia, visibilizando la capacidad creativa y profesional de las personas con discapacidad severa en el desarrollo de todas las actuaciones programadas.
- Participar en la decoración y embellecimiento de espacios emblemáticos de la ciudad durante las fiestas navideñas, incluyendo la ornamentación del entorno del árbol de Navidad municipal, reforzando la identidad visual y turística del evento.



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTUACIONES Y CRONOGRAMA

El presente proyecto contempla el desarrollo de un conjunto de actuaciones de carácter social, cultural, turístico y comercial dirigidas a consolidar el Mercado de Navidad de Tomelloso como un espacio inclusivo, accesible y dinamizador de la vida económica y cultural de la ciudad.

Las actuaciones previstas se fundamentan en la necesidad de continuar promoviendo la inclusión social y laboral de personas con discapacidad severa mediante su participación activa en la planificación, coordinación, decoración, dinamización y gestión del Mercado Navideño. Asimismo, las mejoras planteadas responden al análisis y evaluación realizados tras la edición 2025 del Mercado de Navidad, incorporando nuevas propuestas orientadas a mejorar la calidad estética, organizativa, turística y participativa del evento.

A través de este proyecto se pretende reforzar la imagen del Mercado de Navidad como referente de convivencia, sostenibilidad, participación ciudadana y promoción del comercio local, favoreciendo al mismo tiempo la sensibilización social en torno a la diversidad, la accesibilidad y la igualdad de oportunidades.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN/ JUSTIFICACIÓN	CRONOGRAMA
Evaluación y planificación inicial del proyecto	Revisión del informe de seguimiento y evaluación del Mercado de Navidad 2025 con el fin de detectar necesidades, fortalezas y propuestas de mejora para la edición 2026. Esta actuación permitirá adaptar la programación y organización a las demandas detectadas tanto por comercios como por visitantes y entidades colaboradoras.	Enero – febrero 2026
Coordinación institucional y organizativa	Reuniones de coordinación entre Fundación Cadisla, Ayuntamiento de Tomelloso, entidades colaboradoras, asociaciones y comercios participantes para la planificación general del Mercado Navideño, programación cultural y distribución de espacios.	Febrero – octubre 2026
Organización del personal	Organización del personal necesario para el desarrollo del proyecto, incluyendo personas con discapacidad severa y personal de apoyo y coordinación que facilite el acompañamiento laboral y la correcta ejecución de las actividades previstas.	marzo – diciembre 2026
Diseño y mejora de la iluminación y ambientación navideña	Incorporación de nuevas guirnaldas luminosas y elementos decorativos para mejorar la visibilidad y atractivo del Mercado de Navidad. Decoración de tejados de casetas con fieltro blanco simulando nieve y mejora general de la ambientación estética del recinto navideño.	abril – noviembre 2026
Organización y coordinación de comercios participantes	Gestión y coordinación de establecimientos locales, comercios artesanales, librerías, floristerías, chocolaterías, entidades sociales y asociaciones participantes en el Mercado de Navidad, promoviendo la economía local y el comercio de proximidad.	junio – noviembre 2026
Diseño de imagen, publicidad y promoción institucional	Elaboración de cartelería, horarios, material promocional y campañas de difusión del Mercado de Navidad. Incluye el diseño y grabación de vídeos promocionales sobre comercios, talleres, actividades y resumen audiovisual de la edición anterior para su difusión en redes sociales y plataformas turísticas.	Septiembre – diciembre 2026

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN/ JUSTIFICACIÓN	CRONOGRAMA
Decoración artesanal y sostenible	Fabricación de elementos decorativos y ornamentación navideña mediante el uso de materiales reciclados y reutilizados, fomentando la sostenibilidad, la economía circular y la creatividad artística.	Septiembre – noviembre 2026
Elaboración de artículos artesanales para la caseta Recicl-Arte	Diseño y fabricación de artículos de regalo y decoración artesanal destinados a la caseta Recicl-Arte, elaborados mediante reutilización de packaging textil, materiales reciclados y otros elementos sostenibles. Esta actuación permitirá visibilizar la creatividad y capacidad artística de las personas participantes.	Septiembre – diciembre 2026
Incorporación de nuevos productos en resina 3D	Diseño y creación de nuevos artículos decorativos y de regalo mediante técnicas de impresión y elaboración en resina 3D, ampliando la variedad de productos artesanales ofertados en el Mercado Navideño.	Septiembre – noviembre 2026
Diseño y creación de nuevas figuras del Portal de Belén	Diseño artístico, planificación y elaboración de nuevas figuras y elementos ornamentales para el Portal de Belén municipal, incluyendo lago decorativo renovado, figura de ángel y panadero, así como otros elementos determinados por la concejalía de Promoción Económica.	Septiembre – noviembre 2026
Restauración y mantenimiento de figuras del Portal de Belén	Reparación, acondicionamiento y mejora estética de figuras y estructuras ya existentes del Belén municipal, garantizando su conservación y adecuada integración en la ambientación navideña.	Octubre – noviembre 2026
Decoración del pie del árbol de Navidad municipal	Diseño y colocación de elementos decorativos para el contrapeso y entorno del árbol de Navidad del Ayuntamiento, integrando materiales sostenibles y ornamentación artesanal elaborada dentro del proyecto.	Noviembre – diciembre 2026
Coordinación con Biblioteca Municipal	Colaboración con la Biblioteca Municipal para la organización de juegos infantiles, actividades juveniles, animación a la lectura y eventos culturales dirigidos a población infantil, adolescente y familiar.	Noviembre – diciembre 2026
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN/ JUSTIFICACIÓN	CRONOGRAMA
Coordinación y calendarización de	Organización de horarios, distribución de talleres, rotación de actividades, decoración de	Noviembre – diciembre 2026

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

actividades	casetas y coordinación general de la programación cultural y comercial del Mercado de Navidad.	
Instalación y acondicionamiento de casetas	Coordinación con la empresa proveedora para la instalación de aproximadamente 10 casetas navideñas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, estanqueidad, aislamiento y funcionalidad para los comercios participantes.	Noviembre 2026
Programación de actuaciones culturales y musicales	Organización de actuaciones musicales, espectáculos y actividades culturales en la Plaza de España y otros espacios públicos, contando con artistas y asociaciones locales para favorecer la participación ciudadana.	Diciembre 2026
Actividades infantiles y familiares	Desarrollo de actividades lúdicas y propuestas de entretenimiento dirigidas a público infantil y familiar, incluyendo posibles atracciones temporales que contribuyan a incrementar la afluencia de visitantes.	Diciembre 2026
Participación de asociaciones sociales y solidarias	Reserva de espacios para asociaciones y entidades sociales con fines solidarios, favoreciendo su visibilidad y la obtención de fondos para sus proyectos mediante la participación en el Mercado Navideño.	Diciembre 2026
Desarrollo del Mercado de Navidad	Puesta en marcha y funcionamiento del Mercado de Navidad de Tomelloso, previsto desde el Puente de la Constitución hasta el 31 de diciembre de 2026, como espacio de promoción turística, comercial, cultural y de inclusión social y laboral.	Diciembre 2026
Desarrollo de talleres de dinamización y sensibilización	Organización de talleres participativos de carácter cultural, artístico y educativo en el Mercado de Abastos, relacionados con reciclaje, ornamentación navideña, animación a la lectura, sostenibilidad, inclusión y convivencia.	Diciembre 2026
Evaluación final y memoria de resultados	Elaboración de informes de seguimiento, valoración de participación, impacto económico y social, propuestas de mejora y evaluación general del proyecto para futuras ediciones.	Enero 2027



IMPACTO DEL CONVENIO

- Visibilización de la capacidad profesional, creativa y organizativa de personas con discapacidad severa mediante su participación activa en la gestión, dinamización y desarrollo del Mercado de Navidad de Tomelloso.
- Favorecimiento de la inclusión social y laboral de personas con discapacidad severa a través de experiencias reales de empleo y participación comunitaria en actividades de interés general.
- Consolidación del Mercado de Navidad como un referente turístico, comercial, cultural y social de la ciudad de Tomelloso, incrementando su atractivo para visitantes y población local.
- Dinamización de la economía local mediante la participación de comercios, artesanos, asociaciones y empresas de la localidad, potenciando el consumo de proximidad y la promoción del comercio tradicional.
- Incremento de la participación ciudadana en actividades culturales, talleres, actuaciones musicales y eventos navideños dirigidos a públicos de todas las edades.
- Fortalecimiento de las sinergias entre Ayuntamiento, Fundación Cadisla, tejido asociativo, comercios y entidades culturales, favoreciendo un modelo de trabajo colaborativo y comunitario.
- Promoción de valores relacionados con la diversidad, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la convivencia y la tolerancia a través de actividades abiertas a toda la ciudadanía.
- Impulso de la sostenibilidad medioambiental y la economía circular mediante la reutilización de materiales, elaboración artesanal de decoración navideña y creación de productos con materiales reciclados.
- Mejora de la imagen estética y visual del Mercado Navideño mediante nuevas actuaciones de iluminación, decoración y ambientación que contribuyan a generar un entorno más atractivo y acogedor.
- Promoción turística de la ciudad a través de campañas audiovisuales, vídeos promocionales y difusión institucional en plataformas digitales y canales turísticos.
- Recuperación y puesta en valor de tradiciones populares y culturales relacionadas con la Navidad, integrando propuestas innovadoras y actividades accesibles para toda la población.
- Ampliación y enriquecimiento artístico del Portal de Belén municipal mediante la incorporación de nuevas figuras y elementos ornamentales elaborados artesanalmente.





ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

